

Lima, 05 FEB. 2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 15 -2019/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000033-2019/JNAC/GA/RENIEC (25ENE2019) del Jefe del Gabinete de Asesores, el Informe N° 000269-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (28ENE2019) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 000064-2019/GTH/SGAL/RENIEC (05FEB2019) de la Sub Gerencia de Asuntos Laborales de la Gerencia de Talento Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, conforme lo dispone el artículo 1° de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Ley N° 26497;

Que, mediante los documentos de Vistos, se precisa que el señor JORGE LUIS YRIVARREN LAZO el 06 de febrero de 2019 cumplirá el plazo constitucional del mandato de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para el que fue nombrado mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Nacional de la Magistratura N° 035-2011-PCNM (28ENE2011) y ratificado por Resolución N° 003-2015-PCNM (08ENE2015) de la Presidencia del Consejo Nacional de la Magistratura, para el periodo de gestión 2015-2019; en razón a que el inicio de sus actividades como Jefe Nacional, fue el día 07 de febrero de 2011, fecha en la que prestó juramento;

Que, estando a que en la actualidad el Consejo Nacional de la Magistratura, hoy llamado Junta Nacional de Justicia, se halla en proceso de modificación de su Ley Orgánica, según lo estipulado por la Ley de Reforma sobre la Conformación y Funciones de la Junta Nacional de Justicia - Ley N° 30904, se encontraría pendiente la designación del Jefe Nacional del RENIEC;

Que, ese en sentido corresponde aplicar el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en concordancia con lo previsto en el inciso x) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por la Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y modificado con Resolución Jefatural N° 135-2016/JNAC/RENIEC (11OCT2016);

Que, siendo que con Resolución Jefatural N° 162-2018/JNAC/RENIEC (31DIC2018), se designó al señor BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO en el cargo de Gerente General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, le corresponde asumir el cargo de Jefe Nacional Interino de nuestra Entidad, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen para todo efecto legal, hasta que el órgano competente designe al titular;

Que, conforme a los argumentos antes esgrimidos resulta pertinente emitir el acto de administración interna con la finalidad que continúen prevaleciendo la eficacia y eficiencia de los servicios alineados para poder cumplir con los objetivos estratégicos de nuestra Institución;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme lo establecido en el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) modificado en parte con Resolución Jefatural N° 135-2016/JNAC/RENIEC (11OCT2016) y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, que a partir del 07 de febrero de 2019, el señor **BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO**, en su calidad de Gerente General, asuma interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, hasta que se designe al nuevo Titular de la Institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar lo declarado en el artículo precedente al Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales y a la ciudadanía en general, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del RENIEC (www.reniec.gob.pe.)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



JYL/rrc